



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11316 *Resolución de alcaldía relativa al expedient de contratación 14-2016 que avoca competencia de la Junta de Gobierno Local*

La alcaldesa, mediante resolución de alcaldía núm. 1200/2016, de 27 de septiembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación 14-2016. Contrato de servicios de transporte escolar de Cala Millor a IES Puig de Sa Font. Propuesta de clasificación de las propuestas presentadas por los licitadores y requerimiento de documentación al licitador que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa.

Dado que mediante decreto de Alcaldía núm. 1082/2016, de 05 de septiembre de 2016, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen la adjudicación del contrato de servicios de transporte escolar de Cala Millor a IES Puig de Sa Font, y se sometieron a información pública mediante anuncio publicado en el BOIB núm. 114, de 08 de septiembre de 2016.

Dado que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente, de acuerdo con el certificado emitido por el Secretario de la Corporación en fecha 22 de septiembre de 2016.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de día 22 de septiembre de 2016, para la apertura de los sobres presentados al procedimiento abierto reseñados, en la que se acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de transporte escolar de Cala Millor a IES Puig de Sa Font, expediente de contratación núm. 14-2016, a favor de AUTOCARES MANACOR S.A. con CIF núm. B-07015100, por un importe de 123.272,00 euros, IVA excluido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto lo resuelto mediante el decreto de Alcaldía número 843/2015, de 23 de junio de 2015, relativo a la delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para la clasificación de las propuestas presentadas al expediente de contratación núm. 14-2016 y para efectuar requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para dar cumplimiento a los plazos legales establecidos para este procedimiento de contratación con tramitación urgente.

Segundo.- Declarar válido el acto de licitación y señalar la única proposición admitida, atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y que es la que a continuación se transcribe:

Sobre 2. Oferta económica.

Empresa licitadora	Oferta económica presentada	Ponderación (100 puntos)
AUTOCARES MANACOR S.A	123.272 IVA excluido	100 puntos

Tercero.- Notificar y requerir a AUTOCARES MANACOR S.A. con CIF núm. B-07015100, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y solvencia o clasificación exigidas en los pliegos, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Todo ello en la forma prevista en las cláusulas 19 y 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de Alcaldía por avocación en el BOIB "

Son Servera, 6 de octubre de 2016
La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

